



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se hace preciso la modificación de créditos n.º 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO. Que por el órgano interventor se emita informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la incorporación del superávit presupuestario y el importe correspondiente.

CUARTO. Tras el informe de Intervención, y conocido el importe de los destinos alternativos, se elaborará la memoria de Alcaldía.

QUINTO. Posteriormente, que se elabore por Intervención el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Igualmente que se informe por Intervención sobre la Memoria económica específica, en cuanto a la consistencia y soporte de las proyecciones

Código Seguro de Verificación	IV7HYCJFDZNXLVJ4BXNA53PL4	Fecha	22/03/2021 14:18:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HYCJFDZNXLVJ4BXNA53PL4	Página	1/2





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT
PRESUPUESTARIO**

presupuestarias contenidas sobre la inversión.

SEXTO. Tras ello remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

SÉPTIMO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7HYCJJFDZNXLVJ4BXNA53PL4	Fecha	22/03/2021 14:18:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HYCJJFDZNXLVJ4BXNA53PL4	Página	2/2

